03/10/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Reconocido el derecho a testar una persona con discapacidad del 70%

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz en su recientísima sentencia 632/2020, de 14 de septiembre, ha reconocido a una persona con una discapacidad física-psíquica del 70% su derecho a testar.

En abril de 2013, el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Badajoz lo declaró incapaz para regir su persona y bienes, **así como privado de su facultad de testar** y de su derecho de sufragio. Además, nombró como tutora a una de sus hermanas.

Fruto de ello, consciente de que si no alteraba tal circunstancia, llegado el momento, familiares con los que no tenía trato acabarían heredando, el afectado, a través de su tutora, ahora recurrente, solicitó la revocación de la sentencia de instancia en la parte referente a su privación al derecho a testar, basándose en un **dictamen psiquiátrico** en el que se afirma que "es consciente de lo que tiene, sabe que son suyos determinados bienes y quiere dejarlos una vez que fallezca **a determinadas personas y no cuenta con influencias indebidas**".

Por su p

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |